

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2023-A-MPM

Iquitos, 22 FEB 2023



VISTOS:

Informe Legal N° 100-2023-OAJ-MPM, de fecha 08 de febrero del 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; y en su Artículo 20° numeral 6 indica que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos indica que la finalidad de la mencionada ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos menciona que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos menciona que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; así mismo, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, y asimismo en el artículo 1° del mencionado



marco normativo, nos indica que dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal, para el registro de perfiles al módulo de administración del Portal de Transparencia Estándar - PTE, propuesto por el Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información;

Que, estando a lo expuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal, para el registro de perfiles al módulo de administración del Portal de Transparencia Estándar - PTE, conformado de la siguiente manera:

1	Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas	Gerencia Municipal - GM
2	Personal que labora en su entidad	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos - SGRH
3	Comités de Selección	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
4	Cuentas de Vícticos	Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería
5	Gastos de Publicidad	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
6	Gastos de Telefonía	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
7	Gastos de Vehículo	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
8	Gastos de Ordenes	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
9	Publicación de Enlaces y Plataforma GOB.PE	Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información - OSTI
10	Autoevaluación	Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información - OSTI

ARTÍCULO SEGUNDO: Es RESPONSABILIDAD de los responsables de la actualización e implementación del portal estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas, la difusión a través del internet de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Nelly Haidee Pezo Perez
NELLY HAIDEE PEZO PEREZ
FEDATARIO
Reg. N° _____ Fecha: **22 FEB 2023**

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a los responsables de la actualización e implementación del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR los actuados a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda remitir a la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM la presente resolución y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MAYNAS
German Vladimir Chong Rios
Econ. German Vladimir Chong Rios
Alcalde